

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA Y AUTORIZA -
RECURSOS PARA SU EJECUCION Y DESARROLLO

DECRETO EX. Nº

0273

CURACAUTIN, *Marzo 08 de 2016* .-

VISTOS :

1.- Que, el día Viernes 11 de Marzo de 2016, visitará la Comuna de Curacautín el Ministro de Agricultura, acompañado del Sr. Intendente de la Región de la Araucanía, Director Nacional de INDAP, SEREMI de Agricultura, entre otros, con la finalidad Firmar y poner en ejecución y Desarrollo el denominado **PLAN ESPECIAL CURACAUTIN**, destinado *promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos de la comuna, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos*".

2.- El Programa de actividades, denominado "**FIRMA CONVENIO PLAN ESPECIAL CURACAUTIN**". Actividad a desarrollarse en el recinto de la Medialuna - AGRIGAMA, con la asistencia de un número aproximado de 600 agricultores ;

3.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 01, de fecha 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016 ;

4.- Que las clasificaciones presupuestarias aplicables a las municipalidades reguladas en el Decreto Supremo Nº 1.256, de fecha 28 de Diciembre de 1990, del Ministerio de Hacienda, incorpora como "**Gastos de Representación**", entre otros, los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, **atención a autoridades**, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo ;

5.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Programa de actividades municipales, denominado "**FIRMA CONVENIO PLAN ESPECIAL CURACAUTIN**", relativo a la Ceremonia que se efectuará el día **Viernes 11 de Marzo de 2016, a las 15:30 horas en el Recinto de la Medialuna - AGRIGAMA**, donde el Ministro de Agricultura y Alcalde de la Comuna, firmarán el Convenio que pone en ejecución el denominado "Plan Especial Curacautín".

2.- Plan Curacautín, que está destinado a “promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos”.

3.- **Autorízase** para la ejecución y desarrollo del citado programa la suma de \$ **210.000.-** (Doscientos diez mil pesos), los que deberán ser girados a través de **Fondos Globales** los que se pondrán a disposición de la funcionaria Municipal Doña **ANGELICA MELGAREJO QUEZADA**, quien al término de las actividades deberá rendir cuenta documentada de las inversión de dichos recursos, de conformidad a la Resolución N° **Resolución N° 30, de 11 de Marzo de 2015**, publicada en el D.O. de 28.03.2015, que fija nuevas normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas, con vigencia a contar del 01.06.2015. Recursos todos, que serán destinados a gastos de atención a autoridades.-

4.- Se adjunta al presente Decreto Alcaldicio, el programa aludido, el que se entiende forma parte integrante de éste.

5.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto año 2016, a los ítem que corresponda de acuerdo al origen del gasto, y teniendo presente el Clasificador Presupuestario, dispuesto por Decreto Supremo N° 854, de 29.09.2004, del Ministerio de Hacienda.- (Gastos de Representación).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE




GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)




HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/mmimi.
DISTRIBUCION:

- Unidad de Finanzas – Srta. Angélica Melgarejo Quezada .-
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. (APRUEBA PROG. ACTIVIDADES).